

Reflexión sobre criterios de convivencia entre la propiedad intelectual y la cultura libre

Rolando J. Sumoza Matos¹

<https://www.doi.org/10.53766/PI/2022.23.06>

Recibido: 25-07-2022 Aceptado: 12-11-2022

Los criterios de propiedad intelectual y de cultura libre, como categorías asentadas en diferentes movimientos intelectuales, se visualizan como criterios antagónicos que contienen elementos que plantean una exclusión entre sí. El Derecho de Autor como bien se puede extraer de Antequera² y Álvarez, Salazar y Padilla³, es una corriente que busca la protección del autor de las obras intelectuales en dos ámbitos fundamentales: Los derechos morales y los derechos patrimoniales.

Por otro lado, los movimientos de cultura libre, expuestos por autores como Aguilar⁴, y Lessig⁵, aducen que el conocimiento ha sido atrapado en un juego de poder donde un grupo pequeño de personas impone a su conveniencia los lineamientos que sigue la propiedad intelectual, sobre todo en elementos como el Copyright. No argumentan nada en contra de los derechos morales del autor, sin embargo, centran su discurso en los derechos patrimoniales,

¹Abogado (Universidad de Los Andes-ULA, Venezuela); Especialista en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social; M.Sc. en Administración (ULA, Venezuela); Doctor en Ciencias Organizacionales (ULA, Venezuela). Profesor Asociado de la Escuela de Criminología de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (FACIJUP), ULA-Venezuela; Consultor en las áreas de Gerencia estratégica y sostenible y Calidad de vida gerencial. ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-6215-0811>. Dirección postal: Av. Las Américas, Núcleo Liria, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Edif. de Postgrado., planta baja, Escuela de Criminología. Mérida 5101, Venezuela. Teléfono: +58 (0)412 2458300; correo electrónico: rjsumoza@gmail.com

² ANTEQUERA, R. Manual para la enseñanza virtual del Derecho de Autor y los Derechos Conexos. Tomo I. Santo Domingo, República Dominicana: Escuela Nacional de la Judicatura. 2001.

³ ÁLVAREZ, D., Salazar, O. y Padilla, J. Teoría de la propiedad intelectual. Fundamentos en la filosofía, el derecho y la economía. Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas, vol. 15, núm. 28, enero-junio, 2015, pp. 61-76. Bogotá, Colombia: Universidad Sergio Arboleda.

⁴ AGUILAR, J. Reflexiones desde CENDITEL. La agroecología desde el conocimiento libre. Volumen 6. Ediciones Fundación CENDITEL. Mérida-Venezuela. 2008.

⁵ LESSIG, L. Cultura Libre: Cómo los grandes medios están usando la tecnología y las leyes para encerrar la cultura y controlar la creatividad. [Versión digital de Freeculture]. 2004.

donde el lucro es el punto central de discusión, así como el derecho público como contrapartida de validación del mismo.

Toman relevancia entonces, algunas categorías para trabajar sobre la cultura libre, entendiéndose como antítesis de la propiedad intelectual: Poder, lucro y derecho público.

I. UNA VISIÓN MARXISTA DE PODER, LUCRO E IDEOLOGÍA

La visión de que una clase dominante impone, según sus intereses particulares, una hegemonía respecto a los derechos de autor o propiedad industrial está marcada por los postulados marxistas⁶, pues parte de los siguientes postulados sobre las ideas que dan forma a dichos derechos:

- 1. Las creencias ideológicas son ilusorias. Estas captan la realidad de forma distorsionada. La ley que soporta la propiedad intelectual está distorsionada.*
- 2. Expresan y promueven los intereses de la clase dominante, ocultando la situación real de clases.*
- 3. Solo pueden entenderse y comprenderse, cuando son desenmascarados (desmitificados), los intereses ocultos de dicha clase.*
- 4. No son conceptos aislados, sino representaciones simbólicas, evocadas desde el pasado, constituyendo una realidad social actual.*

Ahora bien, pudiesen estas ideas acentuarse o presentarse de otra manera, según los postulados de Manheim⁷, como autor que complementa las categorías marxistas en lo que respecta a la ideología. Este autor propone dos concepciones de la ideología como fuente del poder, una particular y otra total. La primera se apega a lo ya expuesto de Marx, pero la total está constituida por

⁶ MARX, K. Contribución a la crítica de la economía política. Moscú, Rusia: Editorial Progreso. 1989.

⁷ MANNHEIM, K. Ideología y Utopía. México: Fondo de Cultura Económica. 1987.

una cosmovisión: Conjunto de conceptos y formas de pensar y experimentar el mundo que caracterizan a un grupo amplio. Es decir que en este caso, la propiedad intelectual debería entenderse como un sistema de correlación de fuerzas con un conjunto de elementos y fenómenos que comparte un colectivo.

Ya no solo es la clase dominante la que participa en el proceso sino que el colectivo en general apoya y naturaliza el proceso. La sociedad valida y valora la existencia del Copyright o las patentes, como elemento estructurante de los conjuntos de personas y por tanto, debe tener rango y consideración legal por la naturaleza intrínseca de esa ontología.

Ahora bien, si se toman los postulados de Gramsci⁸, existe una infraestructura económica que determina el carácter cultural de la superestructura, así como también se genera la relación inversa, es decir, que si bien la clase de poder económico influye en la configuración del marco legal de la propiedad intelectual, también es cierto que los resultados de su interpretación y aplicación, influyen en los grupos de poder y en otros grupos sociales.

Incluso podría decirse, como lo plantea Rodríguez⁹, que toda construcción genera la semilla de su propia contradicción o de los movimientos revolucionarios que estarán en contra. Desde una inspiración hegeliana, toda tesis genera su propia antítesis, cuando se trata de ideología, poder y hegemonía. Véase el caso del movimiento de cultura libre, frente a la propiedad intelectual.

Plantea Gramsci¹⁰ que la clase subyugada, como en el caso de Armstrong, planteado por Lessig¹¹, donde los dueños de emisoras de radio AM impiden y niegan los derechos del autor de la tecnología de FM, debe rebelarse y arrebatar el control de los medios de producción. Pero bien se vio en lo expuesto por Lessig¹² que por medios legales esto no es posible, pues la clase capitalista los controla por el consenso del pueblo, ideológicamente forjado¹³. Según Gramsci, los medios de producción no solo incluyen el trabajo, sino también la información: los modos de producción, el conocimiento, educación, propaganda, arte, etcétera.

⁸GRAMSCI, A. Cuadernos de la Cárcel. Tomo 3. México: Ediciones Era. 1984.

⁹RODRÍGUEZ, R. La Sonrisa de Saturno. Barcelona, España: Editorial Anthropos. 1989.

¹⁰GRAMSCI, op. cit.

¹¹LESSIG, op. cit.

¹²Ibid.

¹³GRAMSCI, op. cit.

La hegemonía ideológica logra ejercer su poder a través del consenso logrado por medio de las instituciones que conforman a la sociedad. Se da un consenso sobre la estructura actual de lo social, logrado a través del convenimiento de conjuntos éticos. Que claro está, son los que construyen el marco legal de una sociedad en general.

Al contrario de Marx, Gramsci¹⁴, afirma que la ideología no es una distorsión de la realidad a la que hay que eliminar, sino que es un componente que hay que modificar, por su naturaleza intrínseca en la vida humana, donde el mismo individuo debe autocorregirse y por tanto, su docilidad está garantizada. Una postura conveniente para el modelo económico de turno. Cualquier foco de disidencia es autorregulado y autocontrolado. A esto hay que hacer la acotación, de que posiblemente surjan los fenómenos de trascendencia humana, expuestos por autores como Burk¹⁵, ascendentes donde se busca evolucionar culturalmente y descendentes, donde surgen los impulsos biológicos básicos como respuesta a los estímulos externos.

Por otro lado, siguiendo las ideas de Althusser¹⁶, un autor influenciado por Gramsci, que desarrolla una teoría similar, pero más detallada, respecto a las estructuras, en lugar de hegemonía, utiliza el término interpelación ideológica. Afirma que los mecanismos (medios) de producción se ensamblan de tal manera que se reproducen a sí mismos y las relaciones de producción están determinadas por los aparatos represivos e ideológicos del Estado.

Se puede inferir entonces, que si la propiedad intelectual está dirigida por grupos de poder, es porque el Estado como un todo nacional está estructurado de tal manera que puede vulnerarse desde lo privado o es reflejo de una compleja red de intereses que manifiesta desde su seno legal, una manifestación colectiva a favor de las empresas más lucrativas en sus diferentes sectores.

Por consiguiente, los aparatos ideológicos los constituyen las instituciones educativas, la familia, los partidos políticos, los sindicatos, así como los medios de comunicación masiva. Aquí puede concatenarse y

¹⁴ Ibid.

¹⁵ BURCK, I. Psicología, Enfoque Actual Científico Humanístico. Caracas: Editorial Buchivacoa. 2002.

¹⁶ ALTHUSSER, L. Sobre la Reproducción. Madrid, España: Ediciones Akal. 2015.

ampliarse con las posturas de Noam Chomsky sobre los efectos sociales de los medios de comunicación y lo que reflejan o exponen sobre la propiedad intelectual, las patentes o la relación entre estos temas y la cultura libre.

Se forma un engranaje social donde el ser humano es puesto como pieza clave, a través de ciertos mecanismos de interpelación auto aceptados. El sistema educativo como aparato que mayormente colabora con el establecimiento de la ideología, parte de aulas donde el derecho de autor y las patentes son requisito indispensable para el funcionamiento del aparato socioeconómico. Para esta visión, la postura puede ampliarse con los trabajos de Paulo Freire y de Arturo Jauretche.

Como digno representante de la Escuela de Frankfurt, Adorno¹⁷, afirma que la cultura es transformada en una industria y es dominada particularmente por el capitalismo. La razón, como categoría inspiradora de la ilustración, para lograr la emancipación, se transforma en herramienta de control sobre la naturaleza. El capitalismo racionaliza la naturaleza humana, transformándolo en consumidor, por un lado, y en mercancía, por el otro.

Los productos culturales han sido racionalizados, estandarizados y convertidos en mercancía, lo que impide vivir de manera libre: la crítica y la imaginación quedan totalmente excluidos. Lo económico se superpone ante lo estético. Las personas se cosifican y se transforman en objetos por sí mismos. Lo que se puede ejemplificar con tik tok u otras redes sociales digitales.

No se da una simple manipulación social, sino que se estructura socialmente toda la realidad, a través de los principios de la racionalidad. Deben establecerse mecanismos para una dialéctica constante, más allá de lo hegeliano, sometiendo siempre a todas las ideas a la sombra de la sospecha de los intereses que la soportan.

Extrapolando las ideas, la propiedad intelectual, en la búsqueda de un lucro, cosifica al autor, convirtiéndolo en obra al mismo tiempo, pero en una obra – objeto, donde sus derechos patrimoniales se confunden con su nombre y su fama, en una especie de mercantilización del humano, incluyendo la negociación de su moralidad.

¹⁷ ADORNO, T. *Dialéctica Negativa*. Madrid, España: Ediciones Akal. 2005.

II. OTRA VISIÓN DE PODER, LUCRO E IDEOLOGÍA

Bajo un criterio Foucaultiano, el campo social hay que verlo como un campo de relaciones de fuerza, incluso el propio cuerpo humano emana y contiene una multiplicidad de fuerzas en pugna, y constituyen un grupo social en su conjunto. La multiplicidad de fuerzas, hace que sean necesarios los dispositivos de poder, que incluso conducen a cuerpos normalizados. Los dispositivos de poder son sistemas compuestos de elementos heterogéneos y no totalizan a sus partes¹⁸.

La sociedad está constituida por una multiplicidad de cuerpos con discursos, instituciones, edificios, normas, postulados científicos, proposiciones filosóficas, ordenadas jerárquicamente, soportadas y reproducidas por las relaciones de poder. Pero no es lineal, donde hay un grupo de poder contra un grupo subyugado, sino que es un campo social donde se desarrollan relaciones de fuerza de diferentes fuentes y nichos, constituyendo dispositivos de poder como sistemas compuestos de elementos heterogéneos (discursivos y no – discursivos), relacionados entre sí, en forma reticular en una multiplicidad espacio – temporal determinada. Por tanto, sus elementos, pueden variar en el tiempo.

Al parecer de Foucault, no existe un sujeto trans-histórico, que genera los dispositivos, ni una inteligencia con poder central que planifica consciente y voluntariamente una estrategia definida, aun cuando así lo decida, pues es una compleja dinámica impersonal nutrida por diferencias entre individuos y localidades que impulsan las estrategias, procesos y técnicas de poder. Esto puede darse en la escuela, la cárcel, el ejército, los manicomios, etc. Todo lo cual genera una multiplicidad de microdispositivos de poder, que se reproducen, conformando un gran dispositivo por diferentes consensos.

Se infiere entonces, que la propiedad intelectual es entonces el resultado del entrelazamiento de grupos de ideología, intereses y manifestaciones de poder, donde el marco legal no es impulsado por un grupo en particular, sino

¹⁸ FOUCAULT, M. *Microfísica del Poder*. Segunda edición. Madrid, España: Ediciones de la Piqueta. 1980.

FOUCAULT, M. *The Subject and Power*. Chicago Journals. Chicago, Estados Unidos: The University of Chicago Press. 1982, Recuperado de: <http://www2.kobeu.ac.jp/~alexroni/IPD2018%20readings/IPD1%202018%20No.8/Foucault%20Subject%20and%20Power.pdf>

FOUCAULT, M. *Hermenéutica del Sujeto*. Madrid, España: Ediciones La Piqueta. 1994.

que se aprovecha del existente, en función de aprovechar sus beneficios y las influencias que tengan bajo otras instituciones establecidas en la sociedad.

Deleuze y Guattari¹⁹, exponen los siguientes puntos:

1. Rechazan la idea foucaultiana de que los dispositivos de poder son constituyentes de las conductas y también la imagen del campo social que se deriva del modelo estratégico implicado en dicha idea.

2. Si los elementos se agrupan entre sí, se engranan de forma funcional, no es por la fuerza, ni por emergencia accidental, sino por deseo, es decir por agenciamientos o maquinaciones psicosociales de deseo.

3. Los dispositivos de poder existen en tanto son derivados de los agenciamientos de deseo. El poder es una dimensión estratificada de los distintos agenciamientos, se constituye en una dimensión secundaria respecto al deseo.

Se puede extraer de estos últimos autores, que la propiedad intelectual es un agenciamiento de deseo colectivo, donde el lucro se impone ante muchos de otros deseos. El poder se valida, pues el colectivo también está ávido de poder, a través de lo lucrativo que pueden ser sus creaciones, sus obras y sobre todo, los derechos patrimoniales que pueda tener sobre ellos.

El reconocimiento del autor no es simplemente una atribución de derechos, sino también de una cuota de fama que le puede impulsar y/o permitir el ingreso de ciertos recursos financieros y físicos que lo lleven a tener un mejor nivel de vida.

III. REFLEXIONES SOBRE LA DICOTOMÍA, A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA PODER

La dicotomía sobre los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial), se centran principalmente en una discusión

¹⁹ DELEUZE, G. y Guattari, F. Mil Mesetas. Quinta edición. España: Pre Textos. 2002.

que es válida en diferentes ámbitos y fenómenos de la realidad humana: El lucro. Un lucro como fin último de grupos de poder que acaparan todo lo que pueden transformar en mercancía.

Partiendo de esta idea, el trasfondo del asunto se encuentra en el valor (económico o no) que se le puede asignar a una obra, a una creación y por tanto a los derechos intangibles que se pueden ejercer sobre ella. Los equipos deportivos no contratan a un atleta, sino que colocan en sus nóminas a quien puede representar una proyección muchas veces intangible, pero que se traduce al final en una ganancia económica. Pasa de manera similar en lo atinente a la cultura, al conocimiento y a los derechos que sobre ellos se ejercen.

Eliminando el valor monetario, pareciera que se acabaría la dicotomía. El acceso al conocimiento estaría en un basamento gratuito, lo que incluso suprimiría de raíz al fenómeno denominado piratería. Para esto, autores como Aguilar²⁰ y Fuenmayor²¹, acuden a la crítica del Copyright e incluso de su ascendiente categórico como es la propiedad. Pero en última instancia se debe modificar es la concepción colectiva de eliminar dos de sus fundamentos todavía presente: El valor económico de su tiempo y la fama como valor humano al que se tiene derecho.

Pudiera argüirse que el derecho moral sigue en el tapete, aun cuando se eliminen los derechos patrimoniales en pro de un bien común, pero la fama, como se observa en las olimpiadas, también persigue una presea dorada, plateada o bronce, pero el símbolo metálico está sembrado en la mentalidad humana de manera muy arraigada.

Herramientas como el creative commons seguirán conviviendo con el copyright por más tiempo, pues no se trata de socializar y compartir el conocimiento de manera más efectiva, sino que se trata de modificar un paradigma, una creencia o un conjunto de ideas (o ideológico) que tiene siglos en discusión y que está sembrado en el colectivo humano. Es así como el movimiento ecológico sigue siendo una utopía, y que ha surgido en la medida

²⁰ AGUILAR, op. cit.

²¹ FUENMAYOR, R. El Estado venezolano y la posibilidad de la ciencia. Universidad de Los Andes. Editorial Graphe. Mérida-Venezuela. 2007..

en que se ha compatibilizado con el desarrollo y una economía de mercado modificada, suavizando los efectos del denominado neoliberalismo depredador o salvaje.

Quienes aducen el conocimiento libre como forma única de desarrollo del conocimiento tendrán a su favor razonamientos como los de la distribución de las vacunas y de ciertos fármacos tan necesarios para muchos sectores de la población, pero como bandera del bien común, tendrán en contra situaciones como la denominación de origen, donde un colectivo tiene derechos, incluso por razones ancestrales y de economía local, que les atribuyen un bien común a desarrollar una determinada industria o el derecho a que su producto no sea creado en otra parte.

Por eso aquellos autores que apunten hacia el estudio de esta dicotomía, se le sugiere que partan del agenciamiento del deseo que este asunto conlleva y que incluso busquen lo que plantean posturas como el Imaginario Social (y en ocasiones Colectivo) de Cornelius Castoriadis en su obra *La Institución Imaginaria de la Sociedad*; el Imaginario Cultural y el Inconsciente Colectivo de Carl Jung, en obras como *Símbolos de Transformación* y *El Hombre y sus Símbolos*; el Imaginario Colectivo – Mítico de Edgar Morin, en su obra *La Vía para el Futuro de la Humanidad*; el Capital Intelectual de Bourdieu; el Mito y las formaciones míticas de Joseph Campbell, en las obras *El Poder del Mito* y *Las Máscaras de Dios*; La Memética de Richard Dawkins, en su obra *El Gen Egoísta*; y en cierta forma, la teoría de formación de paradigmas de Thomas Khun, en su obra *La Estructura de las Revoluciones Científicas*. Antes incluso de hacer acercamientos parciales como el netamente legal o plenamente economicista.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- ADORNO, T. *Dialéctica Negativa*. Madrid, España: Ediciones Akal 2005.
- ALTHUSSER, L. *Sobre la Reproducción*. Madrid, España: Ediciones Akal. 2015.
- ANTEQUERA, P. *Manual para la enseñanza virtual del Derecho de Autor y los Derechos Conexos*. Tomo I. Santo Domingo, República Dominicana: Escuela Nacional de la Judicatura. 2001.
- ÁLVAREZ, D., SALAZAR, O. y PADILLA, J. *Teoría de la propiedad intelectual. Fundamentos en la filosofía, el derecho y la economía*. Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas, vol. 15, núm. 28, enero-junio, 2015, pp. 61-76. Bogotá, Colombia: Universidad Sergio Arboleda.

- AGUILAR, J. Reflexiones desde CENDITEL. La agroecología desde el conocimiento libre. Volumen 6. Ediciones Fundación CENDITEL. Mérida-Venezuela. 2008.
- BURCK, I. Psicología, Enfoque Actual Científico Humanístico. Caracas: Editorial Buchivacoa. 2002.
- DELEUZE, G. y GUATTARI, F. Mil Mesetas. Quinta edición. España: Pre Textos. 2002.
- FOUCAULT, M. Microfísica del Poder. Segunda edición. Madrid, España: Ediciones de la Piqueta. 1980.
- FOUCAULT, M. The Subject and Power. Chicago Journals. Chicago, Estados Unidos: The University of Chicago Press. 1982. Recuperado de: <http://www2.kobeu.ac.jp/~alexroni/IPD2018%20readings/IPD1%202018%20No.8/Foucault%20Subject%20and%20Power.pdf>.
- FOUCAULT, M. Hermenéutica del Sujeto. Madrid, España: Ediciones La Piqueta. 1994.
- FUENMAYOR, R. El Estado venezolano y la posibilidad de la ciencia. Universidad de Los Andes. Editorial Graphe. Mérida-Venezuela. 2007.
- LESSIG, L. Cultura Libre: Cómo los grandes medios están usando la tecnología y las leyes para encerrar la cultura y controlar la creatividad. 2004. [Versión digital de Freeculture].
- MARX, K. Contribución a la crítica de la economía política. Moscú, Rusia: Editorial Progreso. 1989.
- MARX, K. El Capital. México: Siglo XXI Editores. 2008.
- MANNHEIM, K. Ideología y Utopía. México: Fondo de Cultura Económica. 1987.
- GRAMSCI, A. Cuadernos de la Cárcel. Tomo 3. México: Ediciones Era. 1984.
- RODRÍGUEZ, R. La Sonrisa de Saturno. Barcelona, España: Editorial Anthropos. 1989.